

14/01/2012
N° 019

RESOLUCIÓN N° V. 0180

VALDIVIA

14 ENE 2013

VISTOS : La solicitud de recepción de la obra de **Servicio de Agua Potable Rural** para servir a la población del Sector **Chauquén**, propiedad de **Comité Agua Potable Rural de " Chauquén "**, RUT : 65.029.336-3, de la **Comuna de Panguipulli**, la revisión de antecedentes efectuada por el Revisor de Proyectos del Departamento de Acción Sanitaria por Providencia N° 394/2012 y lo informado por el Departamento de Acción Sanitaria, en el Informe de Inspección N° 002/2013, elaborado por el fiscalizador Sr. Julio Barría Pacheco, Resultado de análisis de agua, informe N° R-IR 744/12, emitido por el Laboratorio Water Analysis Center de la Universidad de Los Lagos ; las disposiciones legales contenidas en el D.S. N° 236 del 30 de Abril de 1926 que aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; lo establecido en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725 del 11 de Diciembre de 1967; y **TENIENDO PRESENTE** lo establecido en el Código Sanitario aprobado por D.F.L. N° 725 del 11 de Diciembre de 1967; el D.F.L. N° 1/89 que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 594/99 Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo ; lo establecido en D.F.L. N° 1 /2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18933 y N° 18.469, D.S. N° 84/08; Decreto Exento N° 1558/08 todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 049/2009 y la Resolución Exenta N° 612/2009 ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, Que conforme consta del Informe de Ensayos N° R-IR 744/12, referido a la muestra proporcionada por el cliente, desde el punto de vista de análisis químico, se ajusta a la normativa contenida en la NCh 409 para los parámetros indicados . **DICTO LO SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN :

- 1.- RECEPCIONASE** la obra del Servicio de **Agua Potable Rural** consistente en: una captación subterránea (pozo) de 80 metros de profundidad y 8 pulgadas de diámetro con caudal constante de 5,2 lts./seg., con bomba impulsora para 4,3 litros por segundo, además cuenta con bomba dosificadora de cloro de inyección electrónica, con estanque de acumulación y distribución metálico de 40.000 litros y sistema de distribución a viviendas. Este sistema ha sido diseñado para prestar utilidad a 823 personas , con una proyección para el año 2031 de 1.272 habitantes.
- 2.- AUTORIZASE** la puesta en servicio de la obra recepcionada, quedando el manejo, mantención y/o reposición y suministro de agua potable, bajo la responsabilidad del propietario de la obra.
- 3.- DISPONESE** la obligación del propietario de la obra de proveer agua potable apta para el consumo, que cumpla los requisitos señalados en la NORMA CHILENA NCH 409/1 DE 1970. Toda interrupción de suministro deberá ser comunicada a los usuarios y a la autoridad sanitaria, y tomar todas las medidas necesarias para su reposición sin alterar la calidad bacteriológica y físico química.
- 4.- DISPONESE** qué, para asegurar una adecuada calidad bacteriológica del agua, se mantenga un nivel de Cloro Libre Residual no inferior a 0,2 ppm.
- 5.- EN VIRTUD DE LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA EL CÓDIGO SANITARIO**, la Autoridad Sanitaria podrá ordenar la inspección de las instalaciones aprobadas y la toma de muestras de las aguas que se proveen, cuando lo estime necesario, para lo cual el propietario o usuarios deberán dar todas las facilidades que el caso requiera.
- 6.- EXIMASE** el pago del arancel por prestación de acciones de Salud Ambiental según lo dispuesto en la Resolución N° 8214 del 31 de Octubre, del 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE LOS RÍOS
DR. GUILLERMO RAMÍREZ ANDRADE
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGION DE LOS RÍOS

" Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos "

DR. RRR/DR. GRA/DR. JBP/ mt
DISTRIBUCION :

- > Interesado.
- > Departamento de Acción Sanitaria
- > I. Municipalidad de Panguipulli
- > Unidad Revisor de Proyectos
- > Oficina de Partes Secretaría Regional Ministerial de Salud